

Vivienda, se pone en conocimiento de los señores opositores que el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 5 de julio de 1976, a las ocho horas de su mañana, en la Escuela de Arquitectos Técnicos, sita en la calle Juan de Herrera, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid, convocándose a tal efecto a todos los opositores admitidos por Resolución de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

Se advierte que los llamamientos para el desarrollo de las oposiciones serán únicos y los sucesivos se harán públicos mediante anuncio en el tablón oficial del Ministerio y en el local en que hayan de celebrarse las pruebas, debiendo acudir los interesados provistos del documento nacional de identidad y de los elementos de trabajo precisos para la práctica de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la norma 6.4 de la citada Orden de convocatoria, se hace saber a los opositores que en el sorteo celebrado el día 11 de junio a las diez treinta horas, en la sala de Juntas de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, para determinar el orden de actuación, resultó elegida la letra «L», por lo que el primer opositor que ha de actuar es don Emilio Labastida Martínez.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Presidente del Tribunal en funciones, Alfonso Villamarín García.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11529** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente a la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 129, correspondiente al día 7 de junio de 1976, se inserta la convocatoria íntegra de oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, incluida en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase «Técnicos Superiores», de la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 5 y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de junio de 1976.—El Alcalde.—4.510-A.

**11530** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ripollet referente a las bases de la convocatoria y programa que han de regir la oposición libre para proveer tres plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 83, de 6 de abril de 1976, se publican las bases de la convocatoria y programa que han de regir la oposición libre para proveer tres plazas del subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación. Las plazas objeto de dicha oposición están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigiéndolas al ilustre señor Alcalde, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ripollet, 23 de abril de 1976.—El Alcalde, Alberto Dausa Ramón.—3.339-E.

**11531** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

El excelentísimo Cabildo en sesión del 1 del actual, acordó admitir y excluir definitivamente para el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de obras públicas de esta Corporación a los siguientes señores:

### Admitidos

D. Federico Thomé de Guezála.  
D. Miguel Angel Esteban González.  
D. José María Medina Hernández.  
D. Juan José Parrilla Sánchez.  
D. José Carlos González Díaz.  
D. Adolfo González Piñeiro.  
D. Joaquín Martínez Martínez.

### Excluidos

D. Saturnino Rodríguez Rodríguez.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—3.357-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**11532** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles de la Torre Caveró.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 17 de diciembre de 1975 en el recurso contencioso-administrativo número 500.787 promovido por doña María de los Angeles de la Torre Caveró, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos en parte el presente recurso contencioso-ad-

ministrativo interpuesto por doña María de los Angeles de la Torre Caveró, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición formulada el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; y, en su consecuencia, declaramos el derecho de la recurrente a que, para el cómputo de trienios y demás efectos legales, se tenga en cuenta los servicios que aquélla prestó como auxiliar a la Administración desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta el treinta y uno de diciembre inclusive de mil novecientos cincuenta y seis, y mandamos a la Administración que adopte las medidas pertinentes para que lo declarado tenga su debido efecto, incluso para el abono de las diferencias dejadas de percibir por tal concepto. Todo con la anulación del acto administrativo presunto recurrido en cuanto contradice lo que ahora se resuelve.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...